

CORTE SUPREMA PONE FIN A TRASLADO INDEBIDO DE EXPEDIENTES

Acelerrarán procesos penales

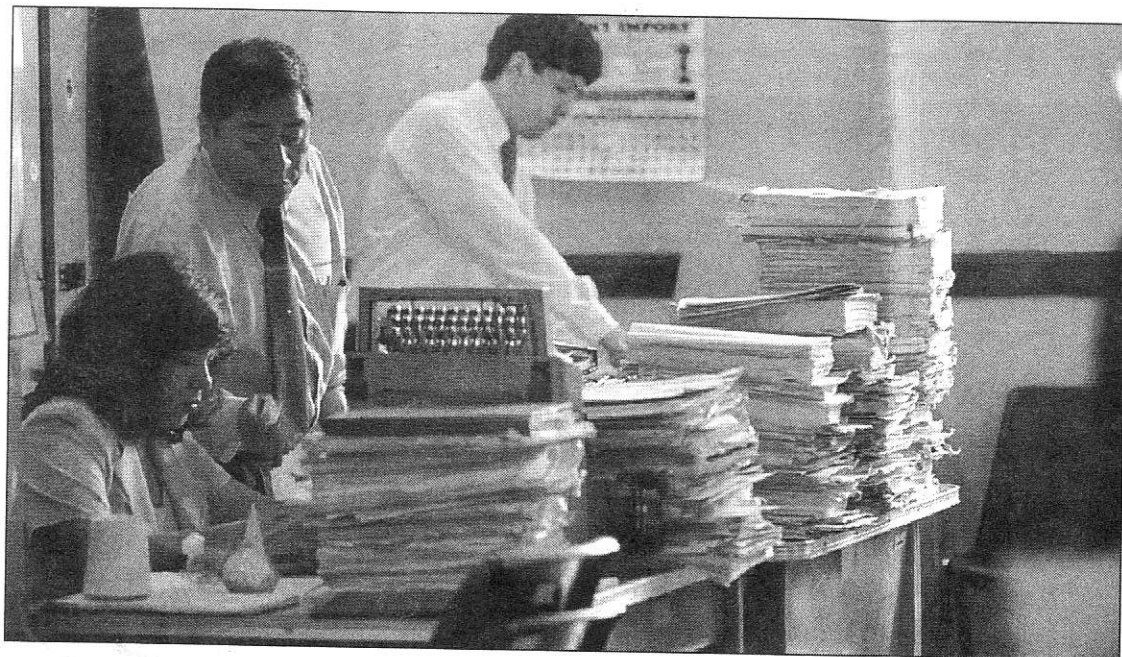
■ Jueces mantendrán la competencia de una causa hasta el término de la misma

LA Corte Suprema de Justicia de la República puso fin al traslado indebido de expedientes que tienen su origen en los juzgados y las salas de reos en cárcel, mediante la aprobación de una importante circular puesta a disposición de todos los presidentes de cortes superiores del país.

En consecuencia, un proceso iniciado en los juzgados o salas de reos en cárcel se mantendrá en este órgano jurisdiccional hasta su culminación, no obstante que en el desarrollo del mismo se varíe la orden de detención dictada contra el inculpado, precisa la directiva suscrita por el titular del Poder Judicial (PJ), Wálter Vásquez Vejarano.

Antes de la puesta en práctica de esta disposición, algunos juzgados y salas de reos en cárcel se inhibían de seguir conociendo la causa procesal si durante el desarrollo de la misma variaba la situación jurídica del inculpado. Entonces, el expediente se derivaba a un juzgado o sala de reos libres, según correspondiera.

Se daban casos, inclusive, en que el segundo órgano jurisdiccional no aceptaba el legajo judicial al considerar "que el proceso está avanzado y éste es compe-



Complementan esfuerzos

□ La medida complementa la disposición dispuesta anteriormente por las autoridades judiciales respecto a la aplicación de sanciones drásticas contra los magistrados que dilatan

indebidamente el plazo procesal, entre ellas la anotación como demérito en la relación que instaurará el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (CEPJ).

tencia de un juzgado de reos en cárcel", lo que generaba inexplicables dilaciones en la tramitación de la causa.

Con la circular expedida por la Sala Plena de la Corte Suprema —de obligatorio cumplimiento— se corrigen estos procedimientos que retardan indebidamente la solución de un proceso penal en perjuicio de las partes y del propio PJ, por la pérdida de recursos y de tiempo.